



Ministerio de Salud

1009

BUENOS AIRES, 23 JUL 2015

VISTO la Ley N° 24.193 (t.o. Ley N° 26.066) de trasplante de órganos y tejidos, el Decreto N° 853/2014, la Resolución Ministerial N° 1862 del 8 de noviembre de 2011, y expediente N° 1-2002-0838470794/15-7 del registro de este Ministerio; y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución Ministerial N° 1862/2011 se aprobaron los lineamientos y la normativa que regula el funcionamiento del PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD.

Que la Ley 24.193, en sus artículos 49 y 51 crea el FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES para asistir al desarrollo de servicios para la realización de tratamientos trasplantológicos en establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales, con la finalidad de asistir a pacientes carenciados sin cobertura social.

Que resulta pertinente establecer que estará a cargo del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) la financiación de los costos variables por trasplante y los valores arancelarios del proceso de procuración de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas (CPH), a efectuarse a los titulares de derecho del PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD que realicen en aquellos establecimientos públicos con los que el organismo haya celebrado compromiso de gestión.

Que dicho financiamiento deberá efectuarse mediante transferencias al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTES en forma previa a la realización de las prestaciones.

Que las prestaciones por trasplantes se encuentran fuera de cápita, imputándose a las partidas con que cuenta la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas bajo Programa 36- Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas.

M  
9  
[Handwritten signatures and initials]

27



Ministerio de Salud

1009

Que se efectuarán los ajustes presupuestarios con la frecuencia que requieran los compromisos que se asumen.

Que se estima, de acuerdo a los datos obrantes en el Sistema Nacional de Información y Procuración de Trasplante en la República Argentina (SINTRA), que por cada año se efectúan a titulares de derecho del Programa Federal Incluir Salud, 147 trasplantes de riñón, 220 procuraciones de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) Módulo I y 5 procuraciones de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) Módulo II.

Que resulta pertinente asimismo, establecer un circuito administrativo en el que se definan los montos a transferir, la periodicidad, los montos de las transferencias y la correspondiente rendición de las mismas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios.

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EI INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI), será el encargado del financiamiento de los costos variables por trasplantes efectuados a pacientes titulares del PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD, en aquellos establecimientos públicos con los que dicho Organismo haya celebrado el correspondiente compromiso de gestión, de acuerdo a los módulos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) estará a cargo del financiamiento de los valores arancelarios del proceso de procuración de órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas (CPH) de los pacientes titulares del PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD, establecidos en la normativa vigente.

M  
9  
[Handwritten signatures and initials]

27



Ministerio de Salud

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a transferir al FONDO SOLIDARIO DE TRASPLANTE, hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.670.400.-) por el período mayo-diciembre de 2015, conforme los valores, procedimientos y periodicidad establecidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- La rendición de los montos a transferir se efectuará cuatrimestralmente, con los datos obrantes en el Sistema Nacional de Información y Procuración de Trasplante en la República Argentina (SINTRA), de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº  
Expediente Nº 1-2002-0838470794/15-7

1009

Dr. DANIEL GUSTAVO GOLLAN  
MINISTRO DE SALUD

PROVISORIO 46831



Ministerio de Salud

1009

ANEXO I

Transplante Riñón

Cantidad estimada de trasplantes en periodo mayo-diciembre 2015: 100

Valor unitario del módulo de trasplante: \$ 62.000 (Pesos sesenta y dos mil)

**Valor estimado a transferir por módulo de trasplante de riñón en periodo mayo-diciembre 2015: \$ 6.200.000 (Pesos seis millones doscientos mil)**

El INCUCAI se hará cargo de la medicación de inducción de la inmunosupresión (timoglobulina, basiliximab y daclizumab) y la medicación antiCMV (ganciclovir y valganciclovir)

Procuración de Organos y Tejidos

a) Cantidad estimada de procuraciones de riñón en periodo mayo-diciembre 2015: 165

Valor unitario del modulo de procuración de riñón: \$ 12.000 (Pesos doce mil)

Valor estimado a transferir por módulo de procuración de riñón en periodo mayo-diciembre 2015: \$ 1.980.000 (Pesos un millón novecientos ochenta mil)

b) Cantidad estimada de procuraciones de corazón en periodo mayo-diciembre 2015: 3

Valor unitario del módulo de procuración de corazón: \$ 15.400 (Pesos quince mil cuatrocientos)

Valor estimado a transferir por módulo de procuración de corazón en periodo mayo-diciembre 2015: \$ 46.200 (Pesos cuarenta y seis mil doscientos)

c) Cantidad estimada de procuraciones de hígado en periodo mayo-diciembre 2015: 15

Valor unitario del módulo de procuración de hígado: \$ 15.400 (Pesos quince mil cuatrocientos)

Valor estimado a transferir por módulo de procuración de hígado en periodo mayo-diciembre 2015: \$ 231.000 (Pesos doscientos treinta y un mil)

d) Cantidad estimada de procuraciones de páncreas en periodo mayo-diciembre 2015: 8

Valor unitario del módulo de procuración de páncreas: \$ 15.400 (Pesos quince mil cuatrocientos)

Valor estimado a transferir por módulo de procuración de páncreas en periodo mayo-diciembre 2015: \$ 123.200 (Pesos ciento veintitrés mil doscientos)

e) Cantidad estimada de procuraciones de pulmón en periodo mayo-diciembre 2015: 2

Valor unitario del módulo de procuración de pulmón: \$ 23.000 (Pesos veintitrés mil)

Valor estimado a transferir por módulo de procuración de riñón en periodo mayo-diciembre 2015: \$ 46.000 (Pesos cuarenta y seis mil)

9

M

Handwritten signatures and initials.

Handwritten mark.



1009

Ministerio de Salud

f) Cantidad estimada de procuraciones de córneas en período mayo-diciembre 2015: 28

Valor unitario del módulo de procuración de córneas: \$ 3.000 (Pesos tres mil)

Valor estimado a transferir por módulo de procuración de córneas en período mayo-diciembre 2015: \$ (Pesos un millón novecientos ochenta mil)

**Valor estimado a transferir por módulos de procuración de órganos y tejidos en el periodo mayo-diciembre 2015: 2.510.400 (Pesos dos millones quinientos diez mil cuatrocientos)**

**Procuración de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)**

a) Modulo I: Cantidad estimada de procuraciones en período mayo-diciembre 2015: 8

Valor Unitario de Modulo I: \$ 70.000 (Pesos setenta mil)

Valor estimado a transferir por procuraciones CHP (Módulo I) en período mayo-diciembre 2015: \$ 560.000 (Pesos quinientos sesenta mil)

b) Modulo II: Cantidad estimada de procuraciones en período mayo-diciembre 2015: 4

Valor Unitario de Modulo II: \$ 350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil)

Valor estimado a transferir por procuraciones CHP (Módulo II) en período mayo-diciembre 2015: \$ 1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil)

**Valor estimado a transferir por procuraciones CHP (Módulos I y II) en periodo mayo-diciembre 2015: \$ 1.960.000 (Pesos un millón novecientos sesenta mil)**

**VALORES TOTALES ESTIMADOS A TRANSFERIR EN PERÍODO MAYO-DICIEMBRE 2015: \$ 10.670.400 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS).**

Forma de pago: Cuotas bimestrales, iguales y consecutivas de \$ 2.667.600 (Pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos) cada una de ellas, efectivizándose en los meses de mayo 2015 (para el bimestre mayo-junio 2015), julio 2015 (para el bimestre julio-agosto 2015), septiembre 2015 (para el bimestre septiembre-octubre 2015) y noviembre 2015 (para el bimestre noviembre-diciembre 2015)

Rendición de los montos transferidos y Ajuste: Cuatrimestralmente se efectuará la correspondiente rendición de los montos transferidos, con los datos obrantes en el Sistema Nacional de Información y Procuración de Trasplante en la República Argentina (SINTRA), ajustándose el monto a transferir para el primer bimestre del año siguiente conforme la cantidad de trasplantes y procuraciones efectuadas en el período mayo-diciembre 2015 y el monto total efectivamente transferido en el mismo período.

9  
M  
F  
J  
K

23